



INSTRUYE INVESTIGACIÓN POR  
ACOSO LABORAL QUE INDICA Y  
DESIGNA INVESTIGADOR.-

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2006

REQUINOA,  
07 NOV 2025

**VISTOS:**

- La Ley N° 18.883, artículos 124 y siguientes y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Que, el artículo 124 de la Ley N° 18.883 faculta al Alcalde a instruir Investigación Sumaria, para verificar la existencia de los hechos denunciados, la individualización de los responsables y su participación si los hubiere, designando para tal efecto un funcionario que actuará como investigador.
- La Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Datos Personales.-
- La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.-
- La Ley N° 21.643 que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.-
- La Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Datos Personales;
- El Decreto 21 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría del Trabajo de fecha 03 de julio de 2024, que contiene el reglamento que establece las directrices a las cuales deberán sujetarse los procedimientos de investigación de acoso sexual, laboral o de violencia en el trabajo.-
- Decreto Alcaldício N° 506, de fecha 18 de febrero de 2025, que decreta procedimiento de denuncias Ley Karin.-

**CONSIDERANDO:**

- Recepción de denuncia Ley Karin de fecha 01 de octubre de 2025 por doña Fernanda Arenas Alarcón, Abogada Asesora y receptora de denuncias Ley Karin.-
- Memo Número 141 de fecha 07 de noviembre de 2025 de doña Fernanda Arenas al Alcalde, don Waldo Valdivia, en virtud del cual se registra la denuncia, se propone la designación de investigador; y se sugiere medidas preventivas.-
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 21.643, denominada Ley Karin, es necesario esclarecer los hechos, con el objeto de derivar la denuncia a la Dirección del Trabajo o adoptar las medidas que se estimen pertinentes.-

**DECRETO:**

**I.- ORDENASE INSTRUIR INVESTIGACIÓN POR ACOSO LABORAL**, destinado a esclarecer los hechos denunciados y remitir los antecedentes a la Dirección del Trabajo y/o adoptar las medidas necesarias en su caso, conforme a lo expresado en los Vistos y detallado en el Considerando.

**II.- DESIGNASE** como investigador a doña María Carolina Sepúlveda Delaige, cédula de identidad número [REDACTED] Asistente Social del Departamento de Educación quien dispondrá de los plazos legales, para llevar a cabo la investigación de los hechos denunciados y determinar, si fuese necesario, derivar los antecedentes a la Dirección del Trabajo.-

**III.- ADOPTESE POR PARTE DEL DEPARTAMENTO AL CUAL PERTENECEN LAS PERSONAS INVOLUCRADAS LAS MEDIDAS PREVENTIVA**, esto es entregar atención psicológica temprana, mientras dure la investigación o hasta que el investigador designado modifique dicha medida.-

**I.V.- NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al Investigador.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

WVM/MBQ/FAA/FBH

WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Antecedentes Investigación/ Investigador/ Alcaldía / Unidad Control / Secretaría Municipal /Oficina de Partes/ SECPLA.-